



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 5 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Calerizos", carretera EX-313 Barcarrota-Táliga, km 3. Promotor: Moleón Guerrero, S.L., en Barcarrota. (2008084994)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Calerizos", carretera EX-313 Barcarrota-Táliga, km 3. Promotor: Moleón Guerrero, S.L., en Barcarrota.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2008 sobre construcción de hotel rural. Situación: finca "Las Vegas", parcela 188 del polígono 4. Promotor: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, S.A., en Feria. (2008085011)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel rural. Situación: finca "Las Vegas", parcela 188 del polígono 4. Promotor: Dieta Mediterránea Aceites y Vinagres, S.A., en Feria.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de noviembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-07-1459. (2008085127)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.^a Leticia Muñoz Carrera de la resolución recaída en el expediente FA-07-1459, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de julio de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje en el Programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo. En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero. La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.